

Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



Bogotá D.C., 30 de Octubre de 2018

1º. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Programa Ruta de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente, ha logrado mejorar la accesibilidad a los servicios de salud de la población priorizada: Gestantes, Menores de 18 años, Personas en condición de Discapacidad y Personas Mayores de 60 años, de usuarios residentes en las localidades que conforman la Subred Sur Occidente (Bosa, Puente Aranda, Fontibón y Kennedy) brindando un servicio de transporte adecuado y oportuno para tener acceso a los diferentes servicios, cumplir citas y lograr continuidad en terapias y tratamientos teniendo en cuenta la situación económica y de desplazamiento de los Usuarios, que no solo se trasladan en nuestra Red sino a las demás Subredes del Distrito con la Ruta de Interconexión, aportando de esta manera continuidad e integralidad de los servicios de la Red Distrital de Salud, constituyéndose en un servicio con alto nivel de aceptabilidad por parte de los usuarios del Programa, teniendo en cuenta que se cuenta con un convenio interadministrativo N. CO1.PCCNTR.572629 de 2018 por parte de la Secretaria Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E., se requiere contar con vehículos que se encuentren en condiciones óptimas y técnicas requeridas de acceso a usuarios gestantes, menores de 18 años, adultos mayores y personas en condiciones de discapacidad que requieren trasladarse entre Unidades de Servicios de Salud de la Subred y fuera de ella, garantizando el acceso a los servicios de salud. Es importante señalar que el programa requiere 16 vehículos, pero la institución cuenta con un vehículo propio destinado al programa, por lo tanto se requiere contratar solo 15 vehículos.

2º. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestación del servicio de transporte de quince (15) vehículos de transporte especial, para el Programa de la Ruta de la Salud para la Subred Integrada de Servicios de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.- Convenio interadministrativo N. CO1.PCCNTR.572629 de 2.018 con el Fondo Financiero Distrital.

3º. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Especificaciones técnicas e información de referencia:

Se requiere para cubrir el servicio del Programa de la Ruta de la Salud – Convenio interadministrativo N. CO1.PCCNTR.572629 de 2.018 con el Fondo Financiero Distrital la contratación de quince (15) vehículos de transporte especial de acuerdo a las especificaciones técnicas:

3.1°. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS

3.2°. Vehículo Básico (13 Vehículos):

- 1. Vehículo con capacidad para 12 a 15 pasajeros.
- 2. 2 espacios para sillas de ruedas con sus respectivos anclajes y posibilidad de movilidad en vías pequeñas, vías destapadas, vías de perfil limitados y vías de topografía inclinada.
- 3. Cada vehículo deberá tener posibilidad o adaptación para el ingreso eficaz de usuarios en silla de ruedas (Rampa de acceso) y contar con toda la señalización de seguridad estipulada en la resolución 4481 de 2.012 para vehículos con Misión Medica.
- 4. Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
- 5. Contar con equipo de primeros auxilios básico y botiquín básico.
- 6. Vehículo modelo 2010 en adelante.
- 7. Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



- 8. Los vehículos deben contar con todos los documentos de movilización al día (seguro obligatorio, seguro contra terceros, revisión técnico mecánica y licencia de conducción)
- 9. Los vehículos deben disponer de un televisor, como canal de comunicación continua de la oferta de servicios (Portafolio de servicios), campaña y jornadas de promoción en salud.
- 10. Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los usuarios del Programa.
- 11. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- 12. Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
- 13. Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.
- 14. En caso de inconvenientes con el vehículo asignado, el contratista deberá enviar un vehículo oportunamente que lo sustituya de la misma capacidad cumpliendo con las condiciones técnico-mecánicas y de documentación legal al día.

3.3°. Vehículo Especial Individual (2 Vehículos).

- 1. Vehículo con capacidad para 8 a 10 pasajeros.
- 2. Espaciopara silla de ruedas con sus respectivos anclajes o con posibilidades de transformar su espacio para silla de ruedas a un asiento convencional, si la demanda así lo amerita.
- 3. Cada vehículo deberá tener posibilidad o adaptación para el ingreso eficaz de usuarios en silla de ruedas (Rampa de acceso) y contar con toda la señalización de seguridad estipulada en la resolución 4481 de 2.012 para vehículos con Misión Medica.
- 4. Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
- 5. Contar con equipo de primeros auxilios básico y botiquín básico.
- 6. Vehículo modelo 2010 en adelante.
- 7. Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios
- 8. Los vehículos deben contar con todos los documentos de movilización al día (seguro obligatorio, seguro contra terceros, revisión técnico mecánica y licencia de conducción)
- 9. Los vehículos deben disponer de un televisor, como canal de comunicación continua de la oferta de servicios (Portafolio de servicios), campaña y jornadas de promoción en salud.
- 10. Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los usuarios del Programa.
- 11. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- 12. Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
- 13. Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.
- 14. En caso de inconvenientes con el vehículo asignado, el contratista deberá enviar un vehículo oportunamente que lo sustituya de la misma capacidad cumpliendo con las condiciones técnico-mecánicas y de documentación legal al día.

3.4°. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS:

- a) Tarjetas de operación vigentes, que autorizan a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte. Estos documentos debe contener la siguiente información:
- -Datos de la Empresa (Razón Social, Sede y Radio de Acción), datos del vehículo (clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y tipo de combustible) y otros datos como clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide).
- b) Fotocopia de las licencias de tránsito de los vehículos
- c) Licencia de conducción de los conductores
- d) Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual: Fotocopias de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito
- e) SOAT vigente de cada veículos



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



- f) Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor y/o en su defecto copia de los Convenios suscritos con otras empresas para prestar estos servicios.
- g) Certificación de la revisión técnico mecánica vigente.
- h) Certificación de la revisión preventiva bimensual.

3.5°. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES:

- Anexar hojas de vida con soportes de conductores con los que oferta el servicio (hoja de vida, procuraduría, contraloría, personería, policía, afiliación a seguridad social si es independiente, si es por contrato laboral de la empresa, certificación de la misma, licencia de conducir vigente según categoría del vehículo a manejar, paz y salvo de no encontrarse con multas de tránsito, certificaciones laborales con experiencia en conducción mínimo 1 año)
- 2. Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los colaboradores y personas que utilicen el servicio para el desarrollo de sus funciones institucionales.
- 3. Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- 4. Estar uniformados y plenamente identificados con su respectivo carnet.
- 5. Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguezy/o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva o psicotrópica que disminuyan su capacidad para conducir.
- 6. El conductor del vehículo deberá portar los demás documentos requeridos para el rodamiento de vehículos así como los documentos propios del conductor y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- 7. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- 8. Respetar las normas de tránsito.

En todo caso, el contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.

3.6°. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

El oferente interesado debe traer los 15 vehículos con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de cada uno descritos anteriormente.

La visita técnica es obligatoria, para la presentación de las propuestas y será criterio de evaluación. El oferente que radique propuesta sin haber asistido a la visita técnica, No será tenido en cuenta en el proceso, dicha visita se realizara el día 8 de Noviembre de 2018 a las 08:00 a.m en la Unidad de Servicios Tintal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., ubicada en la calle 10 N° 86 – 90, el funcionario y/o colaborador que estará a cargo del desarrollo de la visita técnica será el Referente de Ruta de la Salud de la Institución.

4º. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **Dos (2) meses**, contados a partir de su perfeccionamiento y/o hasta agotar los recursos distados para el mismo.

5°. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Los vehículos atenderán las rutas que defina la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E., y estarán disponibles en las horas y tiempos que requiera el programa.

6º. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$253.727.000).**



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



7º. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

			PROPUESTA ECONÓMICA						
				COOMUES		SESSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.		TRANSOL SAS	
ITE M	REF. ARTICUL O	DESCRIPCI ÓN	UNIDA D DE MEDID A	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARI O	PRECIO TOTAL
1	VEHÍCULO BÁSICO	Prestación de servicio de transporte a pasajeros en condición de Discapacidad (capacidad de 12 a 15 pasajeros)	13	\$8.638.425	\$112.299.5 25	\$ 8.801.414	\$ 114.418.382	\$ 8.964.403	\$ 116.537.239
2	VEHÍCULO ESPECIAL INDIVIDU AL	Prestación de servicio de transporte a pasajeros en condición de Discapacidad vehículo especial individual.	2	\$6.107.284	\$12.214.56 8	\$ 6.222.515	\$ 12.445.030	\$ 6.337.747	\$ 12.675.494
		1		TOTAL	\$124.514.0 93		\$ 126.863.412		\$ 129.212.733

Promedio: \$ 126.863.413,00

Analisis final: Se valida valores ofertados por parte de los cuatro proveedores interesados, de los cuales se excluye GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS, al tratarse de cotización con valores elevados en comparación a los demás oferentes. se saca promedio de los proveedores restantes (3), de los cuales se saca un promedio total de \$126.863.413, dada la naturaleza del contrato oficial de dos meses y una semana (67 días), el valor total es de: \$ 253.726.826.

8º FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los Noventa días (90) días calendario siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



9°. MATRIZ DE RIESGOS.

9º. MATRIZ DE RIESGOS.		
TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
RIESGOS ECONOMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	1	2
RIESGO SOCIALES O POLITICOS: Estos hacen referencia los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales, las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el gobierno, grupos de interés o la sociedad, generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	0	0
RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	0	0
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	4	1
RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	4	1
RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes.	0	0



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)
RIESGOS AMBIENTALES estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	0	0
RIESGOS TECNOLOGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	0	0

10°. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo previsto Para la aceptación y/o subscrición del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Х
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Х
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Х
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.	Corresponderá al 5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años mas	N/A
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Х
DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Corresponderá al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	Х



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



EXTRACONTRACTUAL.			
DEL SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	N/A
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS.	Corresponderá al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más desde la entrega del repuesto o accesorio	N/A

11°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1. Cubrir el servicio de transporte atendiendo las rutas que defina la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, con los vehículos requeridos.
- 2. El servicio se prestará de lunes a domingo, en dos turnos rotativos, según requerimientos y a necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente.
- 3. Los conductores de los vehículos deberán contar con un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio, celular u otro medio de comunicación que facilite su ubicación y se compromete a mantenerlos encendidos, durante el tiempo de desarrollo de las actividades de ejecución del contrato, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio. La inobservancia de esta obligación dará lugar a que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, previo informe escrito del interventor, pueda dar por terminado en forma unilateral el presente contrato.
- 4. De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y que garantice el servicio que se compromete a prestar en forma permanente supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en las mismas condiciones de idoneidad, condiciones técnico-mecánicas y de documentación legal vigente
- 5. El conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción vigente y sin multas.
- 6. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.
- 7. Garantizar que el servicio de transporte objeto del presente contrato se ajuste con precisión a los requerimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente.
- 8. El Contratista asumirá los gastos de mantenimiento y suministro de combustible de los vehículos con los que prestara el servicio y del personal que será empleado para cumplir el obieto contractual.
- 9. Responder por los elementos que se le entreguen en inventario en caso de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente aporte bienes para el desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a reponer los bienes entregados en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa), deberá reponerlo en igualdad de condiciones a lo suministrado.
- 10. El transporte se debe realizar con vehículos en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, dotados de equipos de carretera, capacidad de pasajeros igual o superior a la requerida, con salidas de emergencia identificadas, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
- 11. Los vehículos deben poseer al día toda la documentación pertinente que para el efecto exija la ley, seguros y permisos exigidos por el Ministerio del Transporte y/o la Secretaría de



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



Tránsito Departamental y/o Municipal o demás autoridades competentes, para lo cual debe de anexarlos antes del inicio del contrato.

- 12. El Contratista como responsable de los conductores está obligado a cumplir con las obligaciones laborales.
- 13. En caso de que el conductor que ponga a disposición el contratista, no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente o a miembros de la comunidad, de mal ejemplo, tenga malos tratos y, en general, genere mal imagen o presente inconvenientes para la comunidad o para la Subred, el contratista previo requerimiento del supervisor procederá a reemplazarlo, so pena de que se decida, por la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente dar por terminado el contrato en forma unilateral.
- 14. El contratista se obliga a pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores que emplee para la ejecución del objeto contractual, así como el pago de los aportes parafiscales y ARL en cumplimiento de lo anterior deberá remitir para el respectivo trámite de pago a la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente copia de las autoliquidaciones y/o Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante legal cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal, sobre el cumplimiento de ésta obligación. Lo anterior al tenor de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 15. El contratista enviará al supervisor del Contrato el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual debe ser acorde a las actividades objeto del presente contrato.
- 16. El contratista enviará al supervisor del Contrato el Plan Estratégico de Seguridad Vial con todos sus anexos, el cual será requerido y auditado por el área encargada cuando lo amerite.
- 17. En el evento de que se presenten accidentes de trabajo, de los conductores que el contratista emplee para la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente a realizar el reporte de dichas situaciones y enviar soporte de las investigaciones de los accidentes de trabajo respectivos.
- 18. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión del servicio.
- 19. Garantizar la solución de imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio para lo cual se compromete a realizar mantenimiento permanente preventivo y correctivo a los vehículos por su propia responsabilidad.
- 20. Mantener al día los requisitos y aprobación del Ministerio de Transporte, en caso de revocarse dicha autorización será causal para dar por terminado el contrato.
- 21. Cumplir con los parámetros de la propuesta y requerimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente.
- 22. Presentar resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor requerido, o en su defecto copia de los Convenios suscritos con otras empresas para prestar estos servicios.
- 23. El contratista, garantizara que los conductores asignados para el desarrollo de las actividades en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, cuenten con un estado de salud óptimo, por lo tanto realizará exámenes de ingreso de y periódicos informando al supervisor del contrato las novedades que se consideren importantes, enviando el informe de los exámenes realizados al supervisor del contrato para el seguimiento respectivo.
- 24. Presentar al iniciar el contrato el plan de capacitación a desarrollar para el fortalecimiento competencia de los conductores.
- 25. Cumplimiento en la entrega de los informes o información que solicite el supervisor del contrato.
- 26. Dotar a la tripulación de conductores de los elementos y equipos necesarios como uniformes, chalecos, carne de identificación así como los distintivos (avisos) para identificar los vehículos que operan el modelo de operación del programa Ruta de la Salud en la Subred Sur Occidente.

PARÁGRAFO: Entre el personal que emplee el contratista para la prestación del servicio objeto del contrato y la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente no existirá vinculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones serán responsabilidad del contratista, el cual debe acreditar la afiliación al sistema obligatorio de seguridad social y una ARL de todo el personal a su cargo.



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



12°. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la **REFERENTE RUTA DE LA SALUD** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13º. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

13.1º. EVALUACIÓN JURÍDICA:

CUMPLE - NO CUMPLE

SI ES PERSONA NATURAL.

- Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo de Presentación), suscrita por el proponente.
- Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto de la presente invitación a cotizar.
- Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (cuando aplique)(Art.56 de la Ley 49 de 1.990)
- Original certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).
- Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Cra. 10 No. 17-82 Tel 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente).
 Documentos verificados por la entidad.
- Fotocopia de certificado de antecedentes POLICÍA NACIONAL. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
- Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998)
- Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consular izados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consular izados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

SI ES PERSONA JURÍDICA.

Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Unidad Prestadora de servicios de Salud (formato anexo en la invitación), firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el manual interno de contratación y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor de Tres (3) Meses, por la Cámara de Comercio, sí de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto de la invitación. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta invitación y un (1) año más.
- Fotocopia del Registro Unico Tributario y RIT (cuando aplique) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
- Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002)
- Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel. 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
- Fotocopia de certificado de antecedentes POLICÍA NACIONAL del representante legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

- Laspersonas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica. La no presentación de este documento es causal de Rechazo y no será subsanable.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de La Unidad Ejecutora Occidente Kennedy. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. - El tiempo de duración, que no será inferior a dos años, contados a partir del cierre de la convocatoria.



Versión:	1	
Fecha de aprobación:	03-07-2018	
Código:	15-02-FO- 0020	



 La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la SUB RED INTREGADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR OCCIDENTE.

En el evento de ser seleccionado, el contrato a un consorcio o unión temporal, se deberá tramitar ante la DIAN el NIT dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto debe superarse por todos los cotizantes sin que se le asigne puntaje alguno.

SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Además de aportar los documentos cada socio como persona natural o jurídica a la presente invitación como Unión Temporal deberá aportar lo siguiente:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de La Unidad Ejecutora Occidente Kennedy. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. - El tiempo de duración, que no será inferior a dos años, contados a partir del cierre de la convocatoria.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la SUB RED INTREGADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR OCCIDENTE.

En el evento de ser seleccionado, el contrato a un consorcio o unión temporal, se deberá tramitar ante la DIAN el NIT dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.

En caso de que un proponente que se presente a la invitación a cotizar en la que participa tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegara a la entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto debe superarse por todos los cotizantes sin que se le asigne puntaje alguno.

13.2°. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE.

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a la características técnicas solicitadas.

Descripción Técnica

- Se verificara el cumplimiento de las condiciones de los vehículos para el desarrollo del Programa de la Ruta de la Salud (especificaciones)
- Se revisara la documentación técnica de los vehículos presentados.
- Se realizara la verificación de los documentos de los conductores

13.3º EVALUACIÓN FINANCIERA.

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los siguientes requisitos:

CONDICIONES FINANCIERAS, DOCUMENTOS QUE ACREDITAN Y HABILITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, el cual no debe ser mayor a 30 días, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento basado en el Balance General con corte a diciembre 31 de 2017. (Adjuntar estados financieros).

Para establecer la capacidad financiera del presente proceso la Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. evaluará para cada uno de los proponentes los siguientes indicadores los cuales miden la fortaleza financiera del interesado.

13.3.1°. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

IL = AC / PC

Donde,

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual Uno Punto Cinco (1.5) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

IL=(AC1*%P1+AC2*%P2+.+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+.+PCn*%Pn)

Dónde:

IL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



ACn = Activo corriente del miembro n

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

EVALUACIÓN DE LIQUIDEZ

Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente.

Si es mayor o igual a Uno Punto Cinco (1.5) veces CUMPLE

13.3.2°. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

NE = (Pasivo Total/Activo total)*100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio y los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017, La Dirección Financiera de la Subred Integrada de Servicios Sur Occidente E.S.E., verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente aplicando la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

Expresado en % de endeudamiento

Si es MENOR o IGUAL alcincuentapor ciento (50%) CUMPLE

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación +. + NEn x % participación).

Registro Único Tributario -actualizado: El proponente deberá presentar la información relativa al Régimen Tributario al que pertenece, así mismo debe presentar fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado por la DIAN, en el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, este formato deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

13.3.3°. CAPITAL DE TRABAJO.

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo Este deberá ser mayor o igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

• Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

NOTA. Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.



Versión:	1
Fecha de aprobación:	03-07-2018
Código:	15-02-FO- 0020



13.4°. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar según corresponda:

- 1. Formato Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido
- Formato Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N^a 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

13.5° EVALUACIÓN ECONÓMICA: hasta 500 puntos.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta incluida el IVA si aplica.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor, aquella que resulte más favorable para la Subred de Servicios en Salud Sur Occidente E.S.E se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

f(x) = 500 (a/x)

presentamos para firma.

Dónde: a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta

Se verifica que el valor ofertado este de conformidad con el presupuesto de la entidad que sea favorable con la propuesta enviada.

14º. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 de Septiembre 20 de 2017, artículo 9.2, corresponde a un proceso de Contratación Directa, Invitación a Cotizar por la cuantía.

<u>ORIGINAL FIRMADO</u> SOFÍA MARTÍNEZ LANDAZÁBAL

Referente Ruta de la Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Directora de Contratación	Dra. Mónica González Montes	ORIGINAL FIRMADO
Control de Calidad: Profesional Universitario II	Andrés Saraza	ORIGINAL FIRMADO
Reviso: Profesional Universitario II	Yaasmin Rafael Deluque Toro.	ORIGINAL FIRMADO
Elaborado Por Referente Ruta de la Salud	Sofía Martínez Landazábal	ORIGINAL FIRMADO
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo		